

	SALARIO BASE
MASAJISTA	921,07 EUROS
GRUPO III PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE NEGOCIADO	980,81 EUROS
OFICIAL DE PRIMERA	980,81 EUROS
OFICIAL DE SEGUNDA	955,21 EUROS
ANIMADOR DEPORTIVO	921,07 EUROS
AUXILIAR	921,07 EUROS
GRUPO IV PERSONAL AUXILIAR	
SOCORRISTA	921,07 EUROS

ANEXO II
CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS
A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2.008 AL 31 DE JULIO DE 2.009

QUEBRANTO DE MONEDA	2,44 EUROS
AYUDA A LA ENSEÑANZA	11,41 EUROS
AYUDA A DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	59,56 EUROS
ROPA DE TRABAJO	1,48 EUROS
PLUS DE TRANSPORTE	64,86 EUROS
COMPLEMENTO PERSONAL	31,46 EUROS

Nº 11.864

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA Y OFICINA DE LOS BARRIOS

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MORENO, Jefe de la Oficina de Recaudación de LOS BARRIOS, ZONA DE LOS BARRIOS

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Los Barrios:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Importe	Ptos
LB07860	GÓMEZ Y DE JUAN, MIGUEL ANGEL	45080012N	8298FFL	RGC .. 171	60	0
LB09789	VILLAYA BERDUGO, JUAN CARLOS	75894817S	7496DKG	RGC .. 94	90	0
LB09333	EL MOUDEN, EL HASSAN	X139721B	B9056NK	RGC .. 171	60	0
LB09319	MAGATTE, NIANG	X299901B	3399BZP	RGC .. 94	90	0
LB10678	CATALINA HERNANDEZ, ANGEL LUIS	28614850	5E5346DV	RGC .. 171	60	0
LB07187	ELEGANT HOMES SPAIN SL	B92515584	9999CTF	LSV .. 72	301	0
LB04594	RENTING ALGECIRAS SL	892132695	5E1542DL	LSV .. 72	301	0
LB10727	ECIA DOBLAS, MA DEL CARMEN	39851246	3676FVL	RGC .. 94	90	0
LB10214	SANTAELLA ALBA, MERCEDES	51435967	2753DFN	RGC .. 171	60	0
LB10715	DE LA, TORRE ORTEGA MARIA	30180211	7763BTX	RGC .. 154	90	0
LB08807	ECIA DOBLAS, MA DEL CARMEN	39851246	3676FVL	RGC .. 94	90	0
LB10545	ALMEDA SANC, FRANCISCO JAVIER	744833378	9824CXL	RGC .. 171	60	0
LB10652	HOORNAERT, JESSY	X3051983K	MA1177DD	RGC .. 94	90	0
LB10092	HERRERA MONTES, JORGE	32047863	B6901VN	RGC .. 154	90	0
LB10303	HORTA SANCHEZ, JUAN CARLOS	31333835	3118DXD	RGC .. 171	60	0
LB08847	HORTA SANCHEZ, JUAN CARLOS	31333835	3118DXD	RGC .. 94	90	0
LB10196	ARBAIZA OMAR, VICTOR	14497643	MA2465BT	RGC .. 94	90	0
LB10402	VALLE HIDALGO, JOSE	34053359	1047FHR	RGC .. 171	60	0
LB10401	PALOMARES RODRIGUEZ, LUIS STGO	45067250	CE5681D	RGC .. 94	90	0
LB10728	LISTAN MONTERO, JUAN	75908653M	J283P	RGC .. 94	90	0
LB10512	GUERRERO VELA, ANTONIO	26814644	5126FJP	RGC .. 144	60	0
LB11059	LOPEZ QUIROA, MARIA DE LA LUZ	31835453A	2412BKZ	RGC .. 171	60	0
LB10382	HINOJOSA JIMENEZ, ANTONIO	32050416P	8761DZX	RGC .. 18	150	3
LB11172	DIAZ CRUZ, ENRIQUE	51404398	2341DJW	RGC .. 94	90	0
LB11276	DIAZ PARRAGA, RAUL	75880529X	1394BZH	RGC .. 94	90	0
LB10487	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	31807793	7478DJS	RGC .. 152	60	0
LB09343	SANCHEZ PEREZ, JOSE JAVIER	75254250	3008CPL	RGC .. 171	60	0
LB10693	SALAS JIMENEZ, MANUELA	31827517	5035CVP	RGC .. 171	60	0
LB10334	CHARIF, FIKRI	X3875996J	7524CSV	RGC .. 3	450	6
LB10343	RODRIGUEZ GARCIA, PATRICIA	75957151	5605DXF	RGC .. 94	90	0
LB11412	BRIGIDO PEREA, RAFAEL	01234866L	6801DDT	RGC .. 144	60	0
LB11060	MARQUEZ CASAS, MARIA MERCEDES	25578605Y	M0217XM	RGC .. 171	60	0
LB11328	DIAZ FERNANDEZ, JUAN	31822325P	2865FZC	RGC .. 154	90	0
LB10336	GUERRA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	27322505	8327FNC	RGC .. 94	90	0
LB10495	VAZQUEZ, NOEMI GRACIELA	X4785543W	4632CNC	RGC .. 94	90	0
LB10826	ESCAURIBANO SERRAN, MARIA ISABEL	31868951J	C6382BJS	RGC .. 171	60	0
LB09947	MORENO CORDOBA, ALVARO	75886544E	1619CXS	RGC .. 94	90	0
LB09925	FAUSTINO MARUCO, PAULO	X4588795Y	4272BKV	RGC .. 94	90	0
LB09750	MENDEZ ANDERO, JOAQUIN	16619562	L001680	RGC .. 94	90	0
LB10658	PEREZ PEÑALVER, FRANCISCO	26207240	0134DSW	RGC .. 94	90	0
LB09346	PADILLA GROSSO, JESUS MARIA	31238775	CA9492AW	RGC .. 94	90	0
LB11353	HERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO F	24206245	2901DRP	RGC .. 94	90	0
LB11357	SANCHEZ SIERRA, EMILIO	09301181G	3022BBG	RGC .. 171	60	0
LB10276	ESCAURIBAZA ARENAZA, MERCEDES DOL	16060752	1911DYD	RGC .. 171	60	0
LB10574	GONZALEZ JAIME, MIGUEL ANGEL	31860808	2995DYT	RGC .. 171	60	0
LB10827	SABATER MEDINA, FRANCISCO JOSE	25420549	0883DTP	RGC .. 18	150	3
LB11457	RAGEL CANO, ADRIAN MANUEL	75891435Z	CA9193BK	RGC .. 118	150	3
LB11456	RAGEL CANO, ADRIAN MANUEL	75891435Z	CA9193BK	RGC .. 118	150	3
LB11455	RAGEL CANO, ADRIAN MANUEL	75891435Z	CA9193BK	RGC .. 143	150	4
LB10244	RONCERO GUZMAN, FRANCISCO	31816164	C5517BPB	RGC .. 118	150	3
LB10095	MORENO CORDOBA, ALVARO	75886544E	1619CXS	RGC .. 171	60	0
LB10278	GAVIRA RONCERO, ANTONIO JOSE	75872931	5381CKV	RGC .. 171	60	0
LB10901	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA MAR	31845389A	6675DDH	RGC .. 94	90	0
LB11252	SANTOS GARCIA, MARIA LUISA	31864270	C1820BTK	RGC .. 143	150	4
LB10097	RAMOS RODRIGUEZ, DAVID	31865060D	1236VDH	RGC .. 94	90	0
LB10778	MONROY GARCIA, PABLO	18980958	CS9636AS	RGC .. 94	90	0
LB10833	MENENDEZ CARAVACA, M CARMEN	75965814	4023FDL	RGC .. 94	90	0

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Importe	Ptos
LB11223	VAZQUEZ RUBIO, MARIA PILAR	32043005	8463FFX	RGC .. 94	90	0
LB10388	DELGADO ESTUDELLO, SALVADOR	31815192	6899CCF	RGC .. 154	90	0
LB11291	SANCHEZ AGUILERA, MARIA LUISA	32036842	9540DRD	RGC .. 154	90	0
LB11428	RAMIREZ GARCIA, MA LUISA	31787798	7962BYM	RGC .. 171	60	0
LB10520	COZAR ROBLES, LUISA DE	31983069	4566BYW	RGC .. 154	90	0
LB10523	FIGUEIREDO GUERRERO, FCO JOSE	45104720	5619BPT	RGC .. 94	90	0
LB11414	NAVARRO TOMAS, MOISES	27459996	1931BHV	RGC .. 154	90	0
LB11286	RODRIGUEZ RAPOSO, GEMA	32855321	CA0161BD	RGC .. 154	90	0
LB10475	REINA HOLGADO, ENRIQUE	75910736H	CA4891BS	LSV .. 12	40	0
LB08722	CONSTR EXCAV Y SERV ESGRAN SL	B11817608	2714DYC	LSV .. 72	301	0
LB09480	GRUPO MANFRA SUR SL	B11820206	4733DSP	LSV .. 72	301	0
LB09000	SPHINX TECNOLOGIAS CONSTRUCTIV SL	B11561222	9645FFG	LSV .. 72	301	0
LB10070	NAROBECON SL	B11357506	4732DBX	LSV .. 72	301	0
LB08317	GRUPO MANFRA SUR SL	B11820206	4733DSP	LSV .. 72	301	0
LB08312	DECOSOTO SL	B11592805	2942CLD	LSV .. 72	301	0
LB09971	TOPOREX SL	B11242773	9508CBW	LSV .. 72	301	0
LB09515	DOMA MOTOR 2004 SL	B11793825	8731BDY	LSV .. 72	301	0
LB11423	SANCHEZ NECO, JULIA	75957021	4653FJS	RGC .. 94	90	0
LB11434	PEREZ JIMENEZ, FERNANDO	31850440	0411CTG	RGC .. 94	90	0
LB11309	BUENO GARCIA, MARTIN	15430596	CA1466BT	RGC .. 94	90	0
LB08939	SOTOGRADE RESTAURACION SL	B11813508	MA2950BY	LSV .. 72	301	0
LB10043	ALG STRAIT OF GIB SHIPPING SL EN CO	B11817798	8121DNB	LSV .. 72	301	0
LB09415	SOTOGRADE RESTAURACION SL	B11813508	MA2950BY	LSV .. 72	301	0
LB08911	PADANI DEVELOPMENTS SL	B84208743	CA9433BF	LSV .. 72	301	0
LB09972	ORANGEOBSESSION COM VICIAL SL	B72028384	7025FDT	LSV .. 72	301	0

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en las oficinas del SPRyGT de Los Barrios.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a la Oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Los Barrios sita en Urb. El Lazareto, C/ la Esparraguera, y solicitar el documento de pago.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Los Barrios, a veintuno de octubre de 2008.

Nº 11.889

HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO INTERVENCION EDICTO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 15 de Octubre de 2008, se aprobó inicialmente los expedientes de Modificación Presupuestaria nº 50 de Suplemento de Crédito y Transferencias de Crédito, nº 51 de Crédito Extraordinario y nº 54 de Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Diputación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38.1 Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de Abril, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente que se encuentra en la Intervención de Fondos para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

Cádiz, a 20 de Octubre de 2008. EL PRESIDENTE, Francisco González Cabaña.

Nº 11.912

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2007, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir con los Hermanos Herrera Rodríguez. La titularidad de los terrenos quedaba acreditada a través de un contrato de compra-venta privado con los titulares registrales de la finca. (Finca registral nº 36581 del Registro de la Propiedad de San Roque).

Dado que dicho contrato ha quedado rescindido, el Convenio ha sido suscrito con D. Manuel José Sousa Barros, Dª Isabel Valdivia Ramos. D. Manuel Campillo Valenzuela y Dª Juana Alias Pacheco, titulares registrales de la finca.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico,

se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 32.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Manuel José Sousa Barros, D^a Isabel Valdivia Ramos, D. Manuel Campillo Valenzuela y D^a Juana Alias Pacheco. (Finca registral nº 36581 del Registro de la Propiedad de San Roque).

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, a 27 de Mayo de 2008. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 6.538

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2007, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, para la cesión anticipada de terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8, a suscribir entre este Ayuntamiento y D^a Rosa María, D^a Yolanda Virginia, D. Antonio Miguel Pacheco Holgado, y Doña Rosa María Holgado Docal (Finca registral nº 18.993 del Registro de la Propiedad de San Roque).

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 33.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, D^a Rosa María, D^a Yolanda Virginia, D. Antonio Miguel Pacheco Holgado, y Doña Rosa María Holgado Docal (Finca registral nº 18.993 del Registro de la Propiedad de San Roque).

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 18 de Agosto de 2008. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 9.645

AYUNTAMIENTO DE ROTA

tísimo Ayuntamiento de Rota, con D.N.I. 31.205.997-B, por razón de su cargo para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 2 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre pro el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra, la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., con C.I.F. A-72043995, y domicilio en calle Cuna 2, y en nombre y representación de la misma, la Sra. Dña. M^a del Carmen Laynez Bernal, Consejera Delegada, con D.N.I. 31.318.237-B.

MANIFIESTAN:

1.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Rota presta servicios a los ciudadanos de esta localidad en materia de promoción de iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y a participar en proyectos integrales de dinamización social y económica. Con el objeto de agilizar y dar mejor servicios a los ciudadanos, algunos municipios cuentan con instrumentos operativos, como es el caso de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. en nuestra localidad.

2.- Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

3.- Que el artículo 232 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en términos parecidos, dispone que en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

4.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2007, al punto 5º, acordó la Delegación de competencias de la gestión de actuaciones de apoyo con sectores claves para el desarrollo, tales como comercio, industria, taxi, hostelería, servicios y otros gremios, a favor de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Que la Delegación de competencias de la gestión de actuaciones de apoyo con sectores claves para el desarrollo, tales como comercio, industria, taxi, hostelería, servicios y otros gremios, a favor de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 119 de fecha 21 de junio de 2007.

6.- Que la Junta General extraordinaria de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., celebrada el día 21 de noviembre de 2006, en su punto 3º, aprueba por unanimidad la aceptación de competencias encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

7.- Que la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., es una sociedad mercantil, anónima unipersonal, de capital exclusivo del Excmo. Ayuntamiento de Rota, y que su objeto social contempla "la promoción de iniciativas y actividades de todo tipo tendentes a impulsar la economía y el empleo en la Villa de Rota en sentido amplio".

8.- Que la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. tiene la consideración de entidad colaboradora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Que ambas partes desean establecer una estrecha colaboración, la cual, en atención fundamentalmente a la finalidad antes detallada y al objeto que seguidamente se pasará a concretar, tendrá la forma de Convenio de Colaboración, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 13/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la restante normativa administrativa y civil vigente, las condiciones específicas del Convenio suscrito, con fecha 2 de julio de 2008, entre la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. y la Asociación local de Autoturismos de Rota y las condiciones particulares concretadas, por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO.- OBJETO. Constituye el objeto de este Convenio la realización de las actividades de colaboración necesarias y adecuadas para la gestión del Convenio con la Asociación Local de Autoturismos de Rota, para la Ejecución de Medidas para la Puesta en Marcha del Servicio de Taxímetros, así como el Cumplimiento y Ejecución